CIRCULAR NÚMERO 109-2020

ASUNTO: Comunicación del Banco de España: Información diaria a remitir sobre moratoria de deudas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Cambio periodicidad envío datos

Con fecha 6 de noviembre, se ha recibido la siguiente comunicación del Departamento de Información Financiera y CIR del Banco de España, relativa a la periodicidad con la que las entidades tienen que remitir la plantilla sobre moratoria de deudas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 al Banco de España a partir del mes de noviembre, así como con indicaciones para su cumplimentación.

Madrid, 6 de noviembre de 2020

SECRETARÍA GENERAL

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Información Financiera y CIR

6 de noviembre de 2020

Información diaria a remitir al Banco de España sobre moratoria de deudas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Datos de noviembre de 2020.

Una vez concluido en septiembre de 2020 el plazo de solicitud para los diversos tipos de moratoria de deuda establecidos por la normativa para paliar los efectos de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 (RD-l 8/2020, RD-l 11/2020, RD-l 19/2020, RD-l 25/2020 o RD-l 26/2020), las entidades han continuado enviando a lo largo del pasado mes de octubre la plantilla diaria con información sobre la tramitación de dichas solicitudes en los días en los que se han concedido o denegado alguna de ellas y, en todo caso, con los datos correspondientes al día 30 de octubre. Asimismo, el reporte de datos de octubre ha servido para subsanar errores detectados en declaraciones de meses anteriores.

En el mes de noviembre, el número de solicitudes pendientes de tramitar debería ser residual. Por ello, se informa que en este mes las entidades únicamente deben enviar la plantilla con los datos correspondientes al día 30 de noviembre de 2020. Esta plantilla deberá ser enviada al Banco de España el día 1 de diciembre de 2020.

En la declaración del día 30 de noviembre se seguirán las siguientes indicaciones:

- En la columna" Datos del día" se reportará toda la operativa realizada en el mes de noviembre en relación con las solicitudes concedidas y denegadas y sus detalles.

- La columna "Datos acumulados" reflejará la situación final de todas las solicitudes recibidas.

- En la columna "Datos acumulados", el importe de la fila "Solicitudes de suspensión presentadas por los deudores" será igual a la suma de los importes declarados en las filas "De las cuales: Solicitudes de suspensión concedidas" y "De las cuales: Solicitudes de suspensión denegadas".

- Como regla general, para todas las filas, la suma de los datos declarados a 30 de octubre en la columna de "Datos acumulados" más los declarados en la columna "Datos del día" a 30 de noviembre debe ser igual al importe de la columna "Datos acumulados" a 30 de noviembre.

- Sin perjuicio de lo anterior, en la columna "Datos del día" del 30 de noviembre no se incluirán las posibles reclasificaciones y actualizaciones realizadas en el mes de noviembre sobre datos reportados a 30 de octubre de 2020, que, sin embargo, sí se incluirán en la columna "Datos acumulados" a 30 de noviembre. Por tanto, si debido a la revisión de los datos declarados a 30 de octubre de 2020, no se cumpliera la relación entre datos de octubre y noviembre arriba indicada, esta circunstancia debería ser explicada en los campos de comentarios habilitados para ello en la plantilla.

- Los datos que, en su caso, ya hubiesen sido presentados por las entidades para los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2020, no serán tenidos en cuenta por el Banco de España y deberán ser incluidos en la declaración resumen del día 30 de noviembre.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este correo pueden contactar con las unidades de la división de Información Financiera. Las incidencias técnicas durante las transmisiones deberán ser resueltas a través del Centro de Ayuda al Usuario del Banco de España (teléfono 91.338.66.66).

Les agradecemos el esfuerzo realizado bajo circunstancias especialmente complicadas para cumplir adecuadamente con los requerimientos de información diaria que se han derivado de las diferentes medidas legales.

Eloísa Ortega
Directora del Departamento
(PD BOE 27-12-2019)